

BASES DEL CONCURSO “40 años dando en el blanco”

La compañía Bodegas Barbadillo S.L. (en adelante EL ORGANIZADOR), con domicilio en la calle Luis de Eguilaz, 11, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con C.I.F.: B-11514601, organiza un concurso para premiar a los camareros que prescriban nuestro vino Castillo de San Diego.

BASES

PRIMERA.- Duración: La presente acción comenzará el día uno (1) de junio de 2016 y concluirá el día treinta y uno (31) de Octubre de 2016, periodo durante el cual, los camareros tendrán la oportunidad de encontrar y comunicar que han encontrado el premio.

SEGUNDA.- Derecho aplicable y jurisdicción competente: Esta promoción quedará sujeta al Derecho español y los juzgados y tribunales de Cádiz.

TERCERA.- Ámbito territorial: En el concurso podrán participar todos los trabajadores de hostelería cuyo lugar de trabajo (el bar) esté ubicado físicamente en España.

CUARTA.- Ámbito personal de la promoción: Podrán participar en esta acción promocional exclusivamente, las personas mayores de 18 años, con residencia legal en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. El ganador deberá ser mayor de 18 años en el momento de participar en la promoción, no ser personal vinculado a las Bodegas y estar trabajando, con un contrato de trabajo bajo regulación en el establecimiento hostelero donde haya encontrado el premio.

QUINTA.- Asunto:

El objetivo de la acción consiste en encontrar una de las 40 botellas de Castillo de San Diego promoción especial con el tapón blanco y un código alfa-numérico premiado.

SEXTA.- Mecánica de participación:

- La mecánica de la acción consiste en que para poder participar, el centro hostelero deberá comprar (entre el 1 de junio de 2016 y el 31 de octubre de 2016) al menos una de las cajas edición especial 40 años dando en el blanco de Castillo de San Diego. Esta caja está formada por 11 botellas de Castillo de San Diego normales más una edición especial de 40 años dando en el blanco. El premio puede encontrarse en una de las 11 botellas de Castillo de San Diego "normales", nunca en la de edición especial (entendiéndose como normales aquellas que no están marcadas como edición especial). El trabajador de hostelería que encuentre una de las botellas premiadas deberá proceder de la siguiente manera:
- Primeramente deberá ponerse en contacto con Bodegas barbadillo a través del siguiente e-mail: daenelblanco@barbadillo.com. En el mismo deberá indicarnos el código alfanumérico del corcho así como sus datos personales y el establecimiento donde trabaja.
- Una vez que Bodegas Barbadillo compruebe que está todo en orden, se ha procedido de la manera correcta y el corcho es uno de los premiados, el ganador deberá remitirnos por correo el tapón más una fotocopia del DNI en vigor por ambas caras.
- La entrega del premio la hará el delegado comercial de la zona donde se haya encontrado el premio entregándose un cheque por valor de mil euros al ganador en persona, nunca a terceros. Aclarar que en el premio no van incluidas las retenciones legales correspondientes que deberán aplicarse.

SÉPTIMA.- Comunicación y requisitos para disfrutar del premio: Una vez Bodegas Barbadillo recibe el tapón premiado por parte del participante, se pondrá en contacto con este último para confirmar todos los datos y verificar que la participación en el concurso se ha llevado a cabo de forma correcta y sin incidentes o haciendo un uso fraudulento del mismo. Todo tapón recibido

fuera del rango de fechas de transcurso del concurso quedará anulado automáticamente (ver fechas en el punto UNO).

Tras la recepción del tapón ganador dentro de las fechas establecidas, se procederá a concertar una cita en el establecimiento para la entrega del cheque premiado por valor de MIL EUROS.

OCTAVA.- Protección de datos: El participante que cumplimente estas bases solo podrá proporcionar datos veraces y actuales correspondientes a su identidad. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico. Se informa al interesado que los datos personales proporcionados serán almacenados en un tratamiento responsable, para enviar al interesado, por correo postal, correo electrónico y teléfono móvil, comunicaciones publicitarias o promocionales sobre los productos y servicios que BODEGAS BARBADILLO S.L. facilita relacionados con las actividades de enología y de restauración.

La aceptación de estas bases es voluntaria por lo que el interesado que proporciona sus datos personales en la aplicación para participar estará autorizando expresamente BODEGAS BARBADILLO S.L. la recogida y tratamiento de sus datos personales para el envío de las citadas comunicaciones publicitarias y comerciales por los medios indicados. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a BODEGAS BARBADILLO S.L. en la dirección postal anteriormente indicada, así como revocar su consentimiento sin efectos retroactivos u oponerse al envío de publicidad por e-mail y sms.

EL ORGANIZADOR no revelará los datos a terceros salvo en los supuestos en que legalmente sea requerido para ello.

La información proporcionada por los participantes está protegida por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal,

LOPD, y por la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio electrónico, LSSI. EL ORGANIZADOR no vende, ni alquila, ni pone a disposición de terceras personas los datos personales proporcionados.

El ganador consiente que EL ORGANIZADOR publique su nombre e imagen en internet y que utilice con fines históricos el material publicado en el que esté inserto su nombre e imagen.

NOVENA.- Responsabilidades: Cualquier intento de dañar de manera deliberada el contenido o funcionamiento de esta promoción es ilícito y será objeto de acciones legales por parte de EL ORGANIZADOR.

En caso de no poder hacerse entrega de los premios fijados por causas de fuerza mayor, entendiéndose por tales cualesquiera circunstancias ajenas a quién las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, EL ORGANIZADOR podrá entregar premios diferentes, pero de las mismas características que los establecidos en las presentes bases. En su caso el ganador será debidamente informado.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar o suspender esta promoción, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación, las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, previa notificación al organismo competente.

Si EL ORGANIZADOR sospechase que cualquiera de los participantes ha incumplido las reglas de la promoción o ha actuado fraudulentamente podrá apartar de la misma y del premio a la persona o personas que considere implicadas.

Participar en esta promoción supone la aceptación de sus bases. La manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia EL

ORGANIZADOR quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.